



Asunto: Acta de la comisión de selección de las plazas del grupo C mediante la cual se resuelve la alegación recibida y se publican los resultados definitivos del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 2 plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas del subgrupo C1.

Acta de la reunión.

Identificación de la reunión.

Fecha	Horario	Lugar	Asistentes
31/05/24	De 09:30 a 12:00 hrs.	Sala juvenil de la biblioteca de Santa Ponça-Galatzó.	• Presidenta: Cristina López Moragues. • Secretaria: Azucena Rodríguez Villar. • Representación sindical: sección sindical en el Ajuntament de STEI, Sindicat de Treballadors i Treballadors INTERSINDICAL de les Illes Balears.
			Ausentes
			• Vocal de la comisión de selección: Margalida Marqués Ensenyat.

Orden del día:

1. Resolver la alegación recibida contra los resultados provisionales publicados en el acta de fecha 15 de mayo de 2024, del proceso selectivo de 2 plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas.
2. Elevar a definitivos los resultados provisionales del proceso selectivo de 2 plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas.
3. Acordar la publicación de los resultados definitivos, al efecto de la proposición de las personas aspirantes susceptibles de ser nombradas como funcionarios/as de carrera, del proceso selectivo de 2 plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas, que sigue el sistema de concurso-oposición.

Acciones llevadas a cabo.

1. Se analiza y se resuelve la alegación recibida contra los resultados provisionales publicados en el acta de fecha 15 de mayo de 2024, del proceso selectivo de 2 plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas, que sigue el sistema de concurso-oposición.

a) Respecto a la alegación presentada por la aspirante **Sra Ana Isabel Gutiérrez Corraliza** la Comisión de selección ofrece como respuesta correcta la señalada con la letra c).

Por la persona que presenta las alegaciones se indica que: "Yo seleccioné la opción A, pero en la plantilla provisional, figura como correcta la opción C. En realidad, ambas respuestas son correctas, ya que la insuficiencia de recursos no permite la ampliación del plazo y el artículo 20 de la Ley 19/2013 permite que este plazo se amplíe por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante. Con lo cual, habría que invalidar esta pregunta y pasar a una de las de reserva".

La pregunta cuestionada y alternativas ofrecidas son:

38.- La insuficiencia de recursos para atender las solicitudes de información permite la ampliación del plazo para resolver:

- a) No se puede ampliar el plazo por la insuficiencia de recursos.
- b) Se puede ampliar el plazo por el volumen o complejidad de la información solicitada.
- c) Se puede ampliar el plazo por el volumen o complejidad de la información solicitada, siempre que esté debidamente justificada y notificada al solicitante.
- d) Se puede ampliar el plazo por el volumen o complejidad de la información solicitada, siempre que esté debidamente justificada.

La solución la encontramos en el artículo 20 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Título I, Capítulo III, Sección 2ª. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública), del siguiente tenor literal:

Artículo 20. Resolución.

1. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso (a la información pública) deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

La literalidad de la respuesta ofrecida como correcta en el solucionario no ofrece demasiadas dudas, sin que, por otra parte, la persona que presenta la alegación, cuando afirma que la respuesta A (No se puede ampliar el plazo por la insuficiencia de recursos) también es correcta, no indica ni justifica el fundamento de la corrección de la respuesta A, por lo que resulta difícil valorar la impugnación que se hace.

Cuando la pregunta formulada alude a la "atención de solicitudes de información", ello nos sitúa en el ámbito de la citada Ley 19/2013 sin que sea posible acudir a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por cuanto el procedimiento que regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública habría de tener la consideración de procedimiento administrativo regulado en ley especial por razón de la materia, por lo que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley 39/2015, ésta quedaría excluida de su aplicación al estar frente a un procedimiento regulado por su propia normativa, la cual contempla, sin ningún género de dudas, que el plazo que la administración tiene para conceder o denegar el acceso a la información -un mes- podrá ampliarse por otro mes cuando concurren las circunstancias que la norma prevé, esto es, que el volumen o complejidad de la información solicitada lo haga necesario previa notificación al solicitante, tal como literalmente reza la respuesta ofrecida como válida por esta Comisión.

Por todo ello, la comisión desestima la alegación de la Sra. Ana Isabel Corraliza Gutiérrez.

Acuerdos adoptados.

1. Desestimar la alegación presentada por la Sra. Ana Isabel Corraliza Gutiérrez.
2. Elevar a definitivos los resultados provisionales del proceso selectivo de 2 plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas.
3. Publicar los resultados definitivos, al efecto de la proposición de las personas aspirantes susceptibles de ser nombradas como funcionarios/as de carrera, del proceso selectivo de 2 plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas, que sigue el sistema de concurso-oposición.

Orden	DNI/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntuación fase oposición	Puntuación fase de concurso	TOTAL
1	***4691**	GOMIS	MARTORELL	MARGALIDA	9,50	27,37	36,87
2	***0926**	ROCA	LLORET	ISABEL	9,83	20,68	30,51
3	***0926**	ROCA	LLORET	ANA	9,83	15,97	25,80
4	***6255**	GARCIA	MULAS	MARIA JOSE	7,67	14,45	22,12
5	***9379**	DELGADO	FRAU	AURORA	6,17	15,32	21,49
6	***9504**	RUBIO	ESTEVEZ	CRISTINA	7,67	12,69	20,36
7	***9106**	SANZ	PEDRAZUELA	TRINIDAD	9,33	10,06	19,39
8	***9259**	SEGURA	PALMER	DANIEL	9,67	8,00	17,67
9	***1742**	VADELL	MASSOT	MARIA ANTONIA	5,66	10,63	16,29
10	***2774**	CAU	FERRANDO	MARTA	9,67	6,00	15,67
11	***9316**	GAYÀ	ARBONA	IRENE	7,67	7,80	15,47
12	***9415**	CARPIO	SERRANO	MERCEDES	7,50	7,96	15,46
13	***0096**	MOYA	GOMEZ	CATALINA	6,83	8,36	15,19
14	***2633**	MORALES	MARIN	JESUS	6,83	7,60	14,43
15	***2582**	TALAVERA	PEREZ	MARTA	6,33	8,00	14,33
16	***9235**	CORRALIZA	GUTIERREZ	ANA ISABEL	6,50	7,80	14,30
17	***4875**	VICTORY	VERHAEGHE	CARLA BRIGITTE	8,00	6,20	14,20
18	***8663**	HERDING		LISA CHRISTINA	7,83	6,30	14,13
19	***0220**	SERRANO	LUQUE	ESTEFANIA	8,50	4,88	13,38
20	***2121**	GRIMALDOS	VICH	MARGARITA	7,67	4,60	12,27
21	***8026**	OCANA	RUIZ	LAURA	5,33	4,95	10,28
22	***7118**	ALTABLE	MIRAVALLS	FERNANDO LEONCIO	5,67	3,72	9,39
23	***7446**	GIL	MARTIN	ESTELA	4,33	4,50	8,83
24	***6869**	MARTINEZ	GONZALEZ	PATRICIA	5,83	2,80	8,63
25	***9621**	CARRETERO	PIZÀ	PEDRO	4,17	2,00	6,17



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Asunto: Acta de la comisión de selección de las plazas del grupo C mediante la cual se resuelve la alegación recibida y se publican los resultados definitivos del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 2 plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas del subgrupo C1.

La presidenta levanta la sesión, la secretaria redacta la presente acta con el acuerdo de publicarla en el apartado correspondiente de cada uno de los procesos selectivos a los que hace referencia.

En Calvià, a 31 de mayo de 2024.

La presidenta de la comisión de selección.

Fdo: Cristina López Moragues.

La secretaria de la comisión de selección.

Fdo: Azucena Rodríguez Villar.